



Resolución de Alcaldía N° 114-2020-MPHy-Cz

Caraz, 10 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 242-2020-MPHy/05.20, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual informa, de acuerdo al Decreto Supremo N° 259-2020-EF, de fecha 09 de setiembre de 2020, acerca de la Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la segregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, se Autoriza una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, en su Artículo 1°, numeral 1.1 se autoriza una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, en su Anexo 2, Relación de Actividades de Intervención Inmediata 3era Etapa, en el marco autorizado, donde el Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, para financiar la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA,



MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CERRO SAN JUAN EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS”, con código 3100001088, la cual cuenta con una transferencia de partidas por el monto de S/ 190,620.00 (Ciento noventa mil seiscientos veinte y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según detalle del Anexo N° 02, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 387-2019/MPHy, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300171: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



SE RESUELVE:

Artículo 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, según detalle del Anexo N° 02, el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo, por el monto de S/ 190,620.00 (Ciento noventa mil seiscientos veinte y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROD/PROY.

ACTIVIDAD / OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

300171

9002

3999999

5006373

3

: Instancias Descentralizadas
:
: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz
:
: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
:
: Sin Producto
:
: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
:
: (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

190,620.00

TOTAL PLIEGO

190,620.00



Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Seban Estimo Florentino Tranca
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000431
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 10/09/2020
DOCUMENTO : 102 / 114-2020-MPHY-CZ

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 10/09/2020
TIPO DE MODIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA LA ACT: LIMPIEZA, MANT. Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADUR EL DISTRITO DE

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
							0	190,620
TOTAL							0	190,620

